

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Dos Torres (Córdoba).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2014, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción del escudo:

Escudo sin cuartelar. Sobre campo de gules se alzan en oro las arquitecturas alusivas a la torre de la Iglesia parroquial de Santa María de Torremilano (hoy día Ntra. Sra. de la Asunción) y la torre de la Iglesia de Santiago Apóstol de Torrefranca, así como el puente de San Juan que salva las aguas del arroyo Milano, representado en punta mediante ondas de azur sobre el cuerpo inferior del escudo.

La cinta enlazada simboliza la unificación histórica de las villas de Torremilano y Torrefranca.

El cuerpo del emblema está envuelto en orla de plata que ornamenta la composición central.

El escudo aparece timbrado con Corona Real abierta por vinculación histórica.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Dos Torres (Córdoba), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Dos Torres (Córdoba) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2015.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.